

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13678 MURCIA

Edicto.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 1, de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 117/2020 y NIG n.º 30030 47 1 2020 0000205, se ha dictado en fecha 6 de mayo de 2020 auto de declaración de concurso necesario abreviado de la deudora Mafer Copy, S.L., con CIF n.º B-73859050, y domicilio en calle Abderramán II, n.º 3, bajo, edificio Diana, 30009 Murcia.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor queden suspendidas.

Se ha designado como Administración concursal a la sociedad Rec Concursal, S.L.P., con domicilio profesional sito en calle Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 4, planta 6.ª, 30004 Murcia, teléfono 968 214 529, fax 968 216 799 y cuenta de correo electrónico abogados@ajrg.es, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos, habiendo designado al Economista don Juan Antonio Sánchez García, quien ha aceptado el cargo en nombre y representación de dicha sociedad el 12 de mayo de 2020.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado ni en la Oficina de Registro de esta ciudad.

5.º Se ha acordado la publicación del concurso en el Boletín Oficial del Estado, Registro Público Concursal y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte a las partes que, conforme a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, los plazos procesales quedan suspendidos en todos los órdenes jurisdiccionales en tanto mantenga su vigencia dicha suspensión.

Murcia, 12 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A200017924-1